



ACUERDO NÚMERO 032
(JULIO 30 DE 2009)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL TANGO PATRIMONIO ARTISTICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO Y EL FESTIVAL INTERNACIONAL DEL TANGO CIUDAD DE BELLO"

El Concejo Municipal de Bello en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese el tango patrimonio artístico, social y cultural del Municipio de Bello, en sus diversas manifestaciones como lo ha sido ya declarado por la UNESCO como patrimonio de la humanidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese el día 24 de junio de cada año **DÍA CLASICO DEL TANGO**, en las celebraciones anuales de este día, se estimularan talentos locales y nacionales que cultiven las diversas manifestaciones artísticas y culturales de este género musical y se celebrará en el marco de las Fiestas del Cerro Quitasol.

ARTÍCULO TERCERO: Con el fin de posicionar a Bello dentro del concierto latinoamericano y mundial como centro de encuentros de alto nivel cultural y artístico, institucionalícese el programa Festival Internacional del Tango Ciudad de Bello, a celebrarse anualmente, con la presencia de destacados artistas, agrupaciones locales, nacionales e internacionales, en el marco de las festividades del Cerro Quitasol.

ARTÍCULO CUARTO: Las presentaciones se efectuaran gratuitamente en escenarios públicos de la ciudad para la comunicación, el disfrute y el aprendizaje de la música, el canto y la danza del tango para todos los sectores de la comunidad.

*"Por el desarrollo
equitativo
y sostenible
de nuestra ciudad"*

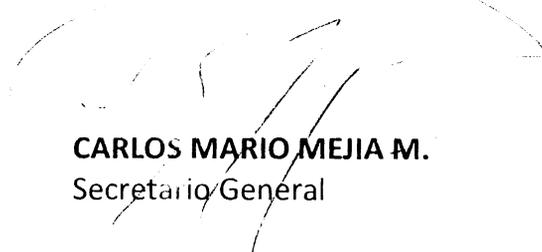


ARTÍCULO QUINTO: La Administración Municipal reglamentará este Acuerdo en un lapso de tres (3) meses a partir de su vigencia, con el acompañamiento del Consejo Municipal de Cultura del Municipio de Bello.

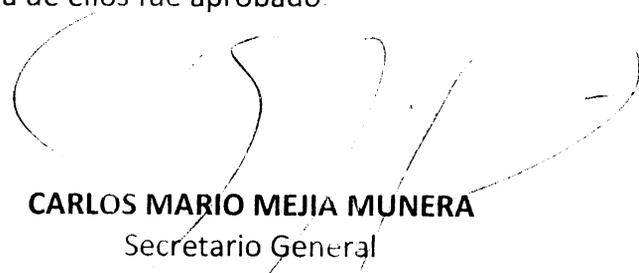
ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y sanción legal.

Dado en Bello, a los treinta (30) días del mes de julio de 2009.


EDGAR CALLEJAS ARANGO
Presidente


CARLOS MARIO MEJIA M.
Secretario General

POS-SCRIPTUM: El presente acuerdo fue sometido a dos debates en fechas diferentes y en cada una de ellos fue aprobado.


CARLOS MARIO MEJIA MUNERA
Secretario General

CONSTANCIA: El Secretario General del Concejo Municipal de Bello, deja constancia en el presente acuerdo que su original y quince copias fueron enviados a la Alcaldía Municipal de Bello para su sanción hoy seis (06) de agosto de 2009.


CARLOS MARIO MEJIA MUNERA
Secretario General

*"Por el desarrollo
equitativo
y sostenible
de nuestra ciudad"*

(62)